Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., Veinticinco (25) agosto de dos mil veintitrés (2023)

PAGO POR CONSIGNACIÓN - PRESTACIONES SOCIALES -<u>2022</u>-00140-02

TRABAJADOR: ANGELA VIVIANA PARRA ÁNGEL EMPLEADOR CONSIGNANTE: COLEGIO NUEVO REINO DE GRANADA S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, y frente a la solicitud de entrega de un depósito judicial, se **REQUIERE** a la ciudadana ANGELA VIVIANA PARRA ÁNGEL para que se sirva remitir los siguientes documentos:

- 1. Constancia de consignación o copia del Título Judicial
- 2. Carta original de autorización del ex empleador (empresa o persona natural) dirigida a este Juzgado, suscrita por el representante legal, donde se autorice expresamente a este despacho el pago del depósito judicial.
- 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del extrabajador. Si es extranjero, el documento debe ser Cédula de Extranjería o Pasaporte. De no contar con la fotocopia del documento del extrabajador, debe manifestarlo por escrito dentro del texto de la carta que remita.
- 4. Certificado de representación legal de Cámara y Comercio o documento que haga sus veces para Persona Jurídica con vigencia inferior a 60 días.
- 5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o de la persona natural según aplique.
- 6. Constancia de notificación al extrabajador
- 7. Liquidación de las prestaciones sociales.

Se aclara que, hasta tanto no se remitan los documentos antes mencionados, no se podrá proceder con el pago de dichos dineros.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE(1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque Juez Juzgado De Circuito Laboral Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dfe954e34cd91ae4361b5cef92ced6ba6911b33b4b6fdc555d3a0fad099ebb7c

Documento generado en 25/08/2023 02:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica